

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

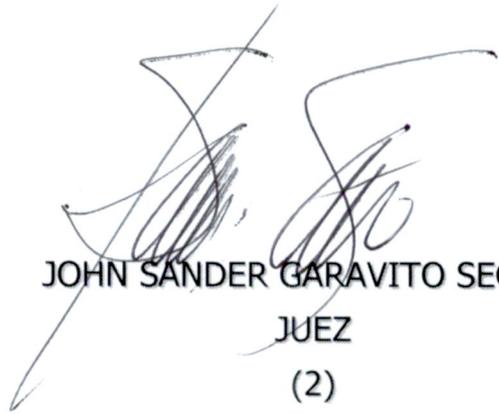
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00403

Se insta a la parte demandante para que notifique al extremo ejecutado el mandamiento de pago proferido en su contra.

La dirección Carrera 14 # 9-33 Bogotá téngase en cuenta para efectos de notificación del demandado Julio César González Duque.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ  
(2)

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-163 de 22 de septiembre de 2021.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00403

Por secretaría, remítase el oficio No. 922 de 4 de agosto de 2020 a la dirección electrónica informada por el apoderado judicial de la parte demandante, para que dentro del término de diez (10) días luego de enviado el mencionado oficio acredite su radicación en las entidades a las cuales se dirigió.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ

(2)

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-163 de 22 de septiembre de 2021.